



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

09 de julio de 2025

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ÁLVARO SIERRA CARDONA
Demandada:	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A
Llamado en garantía	AXA COLPATRIA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
Radicado:	05001 31 05 002 2023 00338 00
Asunto:	CUMPLASE - FIJA AGENCIAS EN DERECHO - ORDENA LIQUIDAR COSTAS

Cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia del 9 de mayo de 2025, que confirmó la sentencia proferida por esta Agencia Judicial.

Se fijan como agencias en derecho, la suma de \$2´600.00, a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A en favor del demandante ÁLVARO SIERRA CARDONA y en la suma de \$1´300.000 en favor de AXA COLPATRIA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A a cargo de COLFONDOS S.A de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso y el acuerdo PSAA 16-1054 del 5 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura

Así las cosas, procédase por la Secretaría del Despacho a realizar la correspondiente **liquidación de costas**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase


MIGUEL ANDRÉS TIRADO OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

09 de julio de 2025

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor del demandante ÁLVARO SIERRA CARDONA	\$2'600.000
A cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor de la llamada en garantía AXA COLPATRIA S.A	\$1'300.000
A cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor de la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A	\$1'300.000
A cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A	\$1'300.000
A cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	\$1'300.000
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor del demandante ÁLVARO SIERRA CARDONA	\$1'423.500
TOTAL costas parte demandante	\$4'023.500
Total costas a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor de la llamada en garantía AXA COLPATRIA S.A	\$1.300.000
Total de costas a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor de la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A	\$1.300.000
Total de costas a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A	\$1.300.000
Total de costas a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A y en favor de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	\$1.300.000


IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

09 de julio de 2025

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ÁLVARO SIERRA CARDONA
Demandada:	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A
Llamados en garantía.	AXA COLPATRIA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A
Radicado:	05001 31 05 002 2023 00338 00
Asunto:	CUMPLASE - FIJA AGENCIAS EN DERECHO - ORDENA LIQUIDAR COSTAS

Revisada la liquidación de costas que antecede, **se imparte su aprobación** (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, **se dispondrá el archivo del proceso**, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Notifíquese y Cúmplase


MIGUEL ANDRES TIRADO OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Miguel Andres Tirado Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0303ebf608112df85cf08a8e6b429b542a4f7f02021ff224e91a236a2aec9c9**

Documento generado en 09/07/2025 03:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>